



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÚÍ

Trece de julio dos mil veinte

AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO N° 2018-00957-00

Se incorpora al expediente y se pone en conocimiento de la parte actora, para los fines pertinentes, la respuesta emitida por la EPS Sura.

De otro lado, se requiere a las partes para que aporten la liquidación del crédito actualizada, teniendo en cuenta que desde el 05 de junio de 2019 se ordenó seguir adelante con la ejecución y se ordenó a las partes presentar la liquidación del crédito, sin que a la fecha hayan cumplido con dicha carga.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ

JUEZ

LL

CONSTANCIA
Que este auto fue notificado por ESTADOS N° 066
fijado hoy 14 julio 2020 a las
8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo Civil
Municipal de Oralidad de Itagúí, Ant.